

VISTO PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONTENIDOS EN
LOS EXPEDIENTES NÚMERO 00419/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00420/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00422/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00424/ITAIPEM/IP/RR/2009,
00425/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00427/ITAIPEM/IP/RR/2009 Y 00428/ITAIPEM/IP/RR/2009
DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día diecinueve (19) de febrero del año dos mil nueve, [REDACTED]
[REDACTED], que en el cuerpo de la presente será referida
sólo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la
información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y
Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas
puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través
del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "**EL
SICOSIEM**", del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**,
en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información a través de
siete (7) diferentes solicitudes:

- 1.- *QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2001.*
- 2.- *QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.*
- 3.- *COMO SE ELABORARON.*
- 4.- *CUANDO SE ELABORARON.*
- 5.- *EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.*
- 6.- *DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.*
- 7.- *A QUIENES VAN DIRIGIDAS.*
- 8.- *PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.*
- 9.- *POR QUE SE ELABORARON.*
- 10.- *DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.*
- 11.- *QUIENES LAS REALIZARON.*
- 12.- *SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.*
- 13.- *CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.*
- 14.- *CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.*
- 15.- *CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.*

*Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la
solicitud 00400/IMCUFIDE/IP/A/2009*

1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2002.
2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
3.- COMO SE ELABORARON.
4.- CUANDO SE ELABORARON.
5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
9.- POR QUE SE ELABORARON.
10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
11.- QUIENES LAS REALIZARON.
12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
13.- CUAL ES LA FINALDIAD DE LAS MISMAS.
14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS." (sic)

Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00401/IMCUFIDE/IP/A/2009

1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2004.
2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
3.- COMO SE ELABORARON.
4.- CUANDO SE ELABORARON.
5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
9.- POR QUE SE ELABORARON.
10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
11.- QUIENES LAS REALIZARON.
12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
13.- CUAL ES LA FINALDIAD DE LAS MISMAS.
14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.

15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.

Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00403/IMCUFIDE/IP/A/2009

- 1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2005.
- 2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
- 3.- COMO SE ELABORARON.
- 4.- CUANDO SE ELABORARON.
- 5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
- 6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
- 7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
- 8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
- 9.- POR QUE SE ELABORARON.
- 10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
- 11.- QUIENES LAS REALIZARON.
- 12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
- 13.- CUAL ES LA FINALDIAD DE LAS MISMAS.
- 14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
- 15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.

Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00404/IMCUFIDE/IP/A/2009

- *1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2006.
- 2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
- 3.- COMO SE ELABORARON.
- 4.- CUANDO SE ELABORARON.
- 5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
- 6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS

EXPEDIENTES 00419, 00420, 00422, 00424, 00425,
ACUMULADOS: 00427 y 00428/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

MISMAS.
7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
9.- POR QUE SE ELABORARON.
10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
11.- QUIENES LAS REALIZARON.
12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
13.- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS
MISMAS." (sic)

**Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la
solicitud 00405/IMCUFIDE/IP/A/2009**

1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS
DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA
PROMOCION
DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN
EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2008.
2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
3.- COMO SE ELABORARON.
4.- CUANDO SE ELABORARON.
5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS
MISMAS.
7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
9.- POR QUE SE ELABORARON.
10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
11.- QUIENES LAS REALIZARON.
12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
13.- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS
MISMAS.

**Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la
solicitud 00407/IMCUFIDE/IP/A/2009**

- 1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2009.
- 2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
- 3.- COMO SE ELABORARON.
- 4.- CUANDO SE ELABORARON.
- 5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
- 6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
- 7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
- 8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
- 9.- POR QUE SE ELABORARON.
- 10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
- 11.- QUIENES LAS REALIZARON.
- 12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
- 13.- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- 14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
- 15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.

Solicitud a la cual se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00408/IMCUFIDE/IP/A/2009

B) Tal y como consta los formatos de solicitud de información pública, "EL RECURRENTE" eligió como modalidad de entrega, para todos los casos, la de "EL SICOSIEM".

C) Admitidas que fueron las solicitudes de información pública, "EL SUJETO OBLIGADO" respondió en los siguientes términos:

- Entrega de información visible en "EL SICOSIEM" el día nueve (9) de marzo de 2009.

Solicitud 00400/IMCUFIDE/IP/A/2009

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Toluca, México a 09 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00400/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec México a 19 de Febrero del 2009

Solicitud de Información:

- 1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2001.
- 2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
- 3.- COMO SE ELABORARON.
- 4.- CUANDO SE ELABORARON.
- 5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
- 6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
- 7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
- 8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
- 9.- POR QUE SE ELABORARON.
- 10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
- 11.- QUIENES LAS REALIZARON.
- 12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
- 13.- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- 14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
- 15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.

En respuesta a su solicitud de información:
En coordinación con el Servidor público Habilitado nos informa que

EXPEDIENTES 00419, 00420, 00422, 00424, 00425,
ACUMULADOS: 00427 y 00428/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

*R1.-EN ESTE AÑO NO SE ELABORARON GUÍAS DIDÁCTICAS, EN
CONSECUENCIA SE APLICO LO CONCERNIENTE AL PROGRAMA
DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA SEP. POR TAL MOTIVO LOS
NUMERALES DE LA 2 A LA 15 NO PROCEDEN*

*Con fundamento al Artículo. 70 y 72de la Ley de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene
15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se
tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución
respectiva,*

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

- Entrega de información visible en "**EL SICOSIEM**" el día nueve (9) de marzo de 2009.

Solicitud 00401/IMCUFIDE/IP/A/2009

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

*Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica
por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:*

Toluca, México a 09 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00401/IMCUFIDE/IP/A/2009

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su
conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y
Municipios, le contestamos que:*

Zinacantepec México a 19 de Febrero del 2009

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su
conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y*

Municipios, le contestamos que:

Solicitud de Información:

- 1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2002.
- 2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
- 3.- COMO SE ELABORARON.
- 4.- CUANDO SE ELABORARON.
- 5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
- 6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
- 7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
- 8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
- 9.- POR QUE SE ELABORARON.
- 10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
- 11.- QUIENES LAS REALIZARON.
- 12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
- 13.- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- 14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
- 15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.

En respuesta a su solicitud de información:

- R1.-SE MANEJO CON EL NOMBRE DE PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA.
- R2.-CONADE, EN FEBRERO DEL 2002 EN LA REUNIÓN NACIONAL.
- R3.-A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN TÉCNICA. EL MUNICIPIO SE ENCARGARA DE SUPERVISAR LAS INSTALACIONES DEL TERRENO, DONDE SE UBICARA LA CARAVANA DEPORTIVA, CUYO OBJETIVO ES PROMOVER UNA CULTURA FISICA QUE PERMITA QUE LOS MEXIQUENSES OBTENGAN CONOCIMIENTOS MINIMOS PARA LA PRACTICA PERMANENTE Y ADECUADA DE ACTIVIDADES FISICAS PARA SU SALUD, PARA ELLO SE CONTARA CON UN MODULO DE ACTIVACION FISICA, UNA CARRERA O CAMINATA DE LA SALUD, EXHIBICION Y CLASE DE AEROBICS, MODULOS DEPORTIVOS Y DE RECREASION.
- R4.-EN EL MES DE FEBRERO DEL 2002.
- R5.-DESCRIBEN COMO SE LLEVA A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA.
- R6.-SE REALIZARON EN LA CONADE Y SE APLICAN EN LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- R7.- A PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- R8.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA. SE REALIZA DEBIDO A QUE ESTUDIOS RECIENTES DEMUESTRAN QUE LA INCIDENCIA Y LA PREVALENCIA DE LA OBESIDAD EN MEXICO A AUMENTADO DE MANERA PROGRESIVA DURANTE LAS ULTIMAS 6 DÉCADAS Y SE PRESENTA EN CADA 2 DE CADA 10 NIÑOS, 4 DE

CADA 10 JOVENES Y 7 DE CADA 10 ADULTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA CONADE EN COORDINACION CON EL IMCUFIDE HAN LLEVADO A CABO ESTE PROGRAMA.

R9.-POR EL GRAN ÍNDICE DE OBESIDAD INFANTIL.

R10.-A PARTIR DE ESTE AÑO. EL SUBDIRECTOR DE CULTURA FISICA, EL LIC. JAVIER GARCIA WINDER, EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTIVACION FISICA EL L.E.F. FERNANDO ESPINOZA ZAMORA EN COORDINACION CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y RECREACION DE CONADE EL C. JOSE JAVIER ROBLES NERI.

QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDO?

EL CORRESPONDIENTE POR AÑO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL CAPITULO 2000 DEL IMCUFIDE EN RELACION A MATERIALES Y SUMINISTROS.

R11.-LA CONADE Y LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE.

R12.-LA GUÍA CONSISTE EN MAS 30 HOJAS, LAS CUALES PUEDE USTED CONSULTAR DE MANERA GRATUITA, EN EL IMCUFIDE, EN EL DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS DE MANERA GRATUITA. NOS ENCONTRAMOS UBICADOS EN LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. MORELOS, COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA. CP. 51350 TEL 278-75-01. ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

R13.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.

R14.-DISMINUCION DEL SEDENTARISMO EN LA POBLACIÓN INFANTIL.

R15.-EL ALTO ÍNDICE DE SEDENTARISMO.

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

- Entrega de información visible en "EL SICOSIEM" el día diez (10) de marzo de 2009.

Solicitud 00403/IMCUFIDE/IP/A/2009

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Toluca, México a 10 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00403/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec México a 10 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

- 1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2004.
- 2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
- 3.- COMO SE ELABORARON.
- 4.- CUANDO SE ELABORARON.
- 5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
- 6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
- 7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
- 8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
- 9.- POR QUE SE ELABORARON.
- 10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
- 11.- QUIENES LAS REALIZARON.
- 12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
- 13.- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- 14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
- 15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.

En respuesta a su solicitud de información se le anexa la siguiente información:

R1.-SE MANEJO CON EL NOMBRE DE PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA.

R2.-CONADE, EN FEBRERO DEL 2002 EN LA REUNIÓN NACIONAL.

R3.-A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN TÉCNICA.

R4.-EN EL MES DE FEBRERO DEL 2002.

R5.-DESCRIBEN COMO SE LLEVA A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA.

R6.-SE REALIZARON EN LA CONADE Y SE APLICAN EN LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

R7.- A PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

R8.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.

R9.-POR EL GRAN ÍNDICE DE OBESIDAD INFANTIL.

R10.-A PARTIR DE ESTE AÑO.

R11.-LA CONADE Y LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE.

R12.- El mandarle escaneado la guías didácticas comprende de 31 foja le informamos que el enviar el archivo nos ocasiona un problema técnico toda vez que enviarlo vía sicosiem sería de aproximadamente de 3 hora 45 minutos tiempo PC ya que el volumen del archivo es de 172 MB, contemplando 30 fojas No obstante y en apego en lo que dispone el artículo 3 de la Ley en comento, citó "la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.

Los Sujetos Obligados deben poner en practica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes", así como en el que establece el numeral cincuenta y cuatro, parrafo del 6 al 7 de los:

"Lineamientos para la Recepción, Tramite y Resolución de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que deberán: observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios ", publicados en la " Gaceta de Gobierno" el 30 de Octubre del 2008; ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta el día 20 de marzo del 2009 a partir de las 14:00 hrs. a las 18:00 hrs. En las oficinas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con la Servidor Publico LIC. VICENTE JAVIER GARCIA WINDER Ubicadas en Av. Adolfo López Mateos Km. 3.5, Col Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec Estado de México.

No se omite comentarle que en caso de que decida obtener copias de la información que seleccione a su interés, el sujeto obligado se apegara a lo que dispone el artículo 48 de la Ley en comento y el 70-bis del Código Financiero del Estado de Mexico

R13.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.

EXPEDIENTES 00419, 00420, 00422, 00424, 00425,
ACUMULADOS: 00427 y 00428/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

R14.-DISMINUCION DEL SEDENTARISMO EN LA POBLACIÓN
INFANTIL.

R15.-EL ALTO ÍNDICE DE SEDENTARISMO.

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene
15 días hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se
tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución
respectiva,

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

- Entrega de información visible en "EL SICOSIEM" el día diez (10) de marzo de 2009.

Solicitud 00404/IMCUFIDE/IP/A/2009

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica
por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Toluca, México a 10 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00404/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su
conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y
Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec México a 10 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

- 1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS
DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA
PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN
EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2005.
- 2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
- 3.- COMO SE ELABORARON.

- 4.- CUANDO SE ELABORARON.
- 5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
- 6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
- 7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
- 8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
- 9.- POR QUE SE ELABORARON.
- 10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
- 11.- QUIENES LAS REALIZARON.
- 12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
- 13.- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- 14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
- 15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.

respuesta a su solicitud de información se le anexa la siguiente información:

- R1.-SE MANEJO CON EL NOMBRE DE PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA.
- R2.-CONADE, EN FEBRERO DEL 2002 EN LA REUNIÓN NACIONAL.
- R3.-A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN TÉCNICA.
- R4.-EN EL MES DE FEBRERO DEL 2002.
- R5.-DESCRIBEN COMO SE LLEVA A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA.
- R6.-SE REALIZARON EN LA CONADE Y SE APLICAN EN LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- R7.- A PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- R8.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.
- R9.-POR EL GRAN ÍNDICE DE OBESIDAD INFANTIL.
- R10.-A PARTIR DE ESTE AÑO.
- R11.-LA CONADE Y LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE.
- R12.- El mandarles escaneado la guías didacticasmprende de 27 foja le informamos que el enviar el archivo nos ocasiona un problema técnico toda vez que enviarlo vía sicosiem seria de aproximadamente de 2 hora 45 minutos tiempo PC ya que el volumen del archivo es de 152 MB, contemplando 30 fojas No obstante y en apego en lo que dispone el artículo 3 de la Ley en comento, citó "la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en practica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, presicion y suficiencia en beneficio de los solicitantes", así como en el que establece el numeral cincuenta y cuatro, parrafo del 6 al 7 de los: "Lineamientos para la Recepción, Tramite y Resolución de Solicitudes de Acceso a la Información Publica de Ley de

EXPEDIENTES 00419, 00420, 00422, 00424, 00425,
ACUMULADOS: 00427 y 00428/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que deberán: observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, publicados en la “Gaceta de Gobierno” el 30 de Octubre del 2008; ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta el día 20 de marzo del 2009 a partir de las 14:00 hrs. a las 18:00 hrs. En las oficinas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con la Servidor Público LIC. VICENTE JAVIER GARCIA WINDER Ubiadas en Av. Adolfo López Mateos Km. 3.5, Col Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec Estado de México.

No se omite comentarle que en caso de que decida obtener copias de la información que seleccione a su interés, el sujeto obligado se apegara a lo que dispone el artículo 48 de la Ley en comento y el 70-bis del Código Financiero del Estado de México

R13.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.

R14.-DISMINUCION DEL SEDENTARISMO EN LA POBLACIÓN INFANTIL.

R15.-EL ALTO ÍNDICE DE SEDENTARISMO.

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

- Entrega de información visible en **"EL SICOSIEM"** el día diez (10) de marzo de 2009.

Solicitud 00405/IMCUFIDE/IP/A/2009

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Toluca, México a 10 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00405/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec México a 10 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

- 1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2006.
- 2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
- 3.- COMO SE ELABORARON.
- 4.- CUANDO SE ELABORARON.
- 5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
- 6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
- 7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
- 8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
- 9.- POR QUE SE ELABORARON.
- 10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
- 11.- QUIENES LAS REALIZARON.
- 12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
- 13.- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- 14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
- 15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.

respuesta a su solicitud de información se le anexa la siguiente información:

- R1.-SE MANEJO CON EL NOMBRE DE PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA.
- R2.-CONADE, EN FEBRERO DEL 2002 EN LA REUNIÓN NACIONAL.
- R3.-A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN TÉCNICA.
- R4.-EN EL MES DE FEBRERO DEL 2002.
- R5.-DESCRIBEN COMO SE LLEVA A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA.
- R6.-SE REALIZARON EN LA CONADE Y SE APLICAN EN LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- R7.- A PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- R8.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.
- R9.-POR EL GRAN ÍNDICE DE OBESIDAD INFANTIL.
- R10.-A PARTIR DE ESTE AÑO.
- R11.-LA CONADE Y LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE.
- R12.- El mandarles escaneado las guías didácticas comprende de 25 foja le informamos que el enviar el archivo nos ocasiona un problema técnico

toda vez que enviarlo vía sicosiem seria de aproximadamente de 2 hora 05 minutos tiempo PC ya que el volumen del archivo es de 146 MB, contemplando 25 fojas No obstante y en apego en lo que dispone el artículo 3 de la Ley en comento, citó "la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.

Los Sujetos Obligados deben poner en practica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precision y suficiencia en beneficio de los solicitantes", así como en el que establece el numeral cincuenta y cuatro, parrafo del 6 al 7 de los:

"Lineamientos para la Recepción, Tramite y Resolución de Solicitudes de Acceso a la Información Publica de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios, que deberán: observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios ", publicados en la " Gaceta de Gobierno" el 30 de Octubre del 2008; ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta el día 20 de maerzo del 2009 a partir de las 14:00 hrs. a las 18:00 hrs. En las oficinas del Instituto Mexiquense de Cultura Fisica y Deporte, con la Servidor Publico LIC. VICENTE JAVIER GARCIA WINDER Ubicadas en Av. Adolfo López Mateos Km. 3.5, Col Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec Estado de México.

No se omite comentarle que en caso de que decida obtener copias de la información que seleccione a su interés, el sujeto obligado se apegara a lo que dispone el artículo 48 de la Ley en comento y el 70-bis del Código Financiero del Estado de Mexico

R13.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.

R14.-DISMINUCION DEL SEDENTARISMO EN LA POBLACIÓN INFANTIL.

R15.-EL ALTO ÍNDICE DE SEDENTARISMO.

Con fundamento al Artículo. 70 y 72de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de México y municipios, usted tiene 15 dias Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Informacion

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

- Entrega de información visible en "EL SICOSIEM" el día diez (10) de marzo de 2009.

Solicitud 00407/IMCUFIDE/IP/A/2009

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Toluca, México a 10 de Marzo de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00407/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec México a 10 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

- 1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2007.
- 2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
- 3.- COMO SE ELABORARON.
- 4.- CUANDO SE ELABORARON.
- 5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
- 6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
- 7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
- 8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
- 9.- POR QUE SE ELABORARON.
- 10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
- 11.- QUIENES LAS REALIZARON.
- 12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
- 13.- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- 14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
- 15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.

respuesta a su solicitud de información se le anexa la siguiente información:

R1.-SE MANEJO CON EL NOMBRE DE PROGRAMA "POR UN MÉXICO ACTIVO"

R2.-CONADE, EN ABRIL DEL 2008 EN LA REUNIÓN NACIONAL.

R3.-A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN TÉCNICA.

R4.-EN EL MES DE ABRIL DEL 2008.

R5.-DESCRIBEN COMO SE LLEVA A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA.

R6.-SE REALIZARON EN LA CONADE Y SE APLICAN EN LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

R7.- A PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

R8.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.

R9.-POR EL GRAN ÍNDICE DE OBESIDAD INFANTIL.

R10.-A PARTIR DE ESTE AÑO.

R11.-LA CONADE Y LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE.

R12.- El mandarle escaneado la guías didácticas comprende de 37 foja le informamos que el enviar el archivo nos ocasiona un problema técnico toda vez que enviarlo vía sicosiem sería de aproximadamente de 3 hora 45 minutos tiempo PC ya que el volumen del archivo es de 178 MB, contemplando 37 fojas No obstante y en apego en lo que dispone el artículo 3 de la Ley en comento, citó "la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.

Los Sujetos Obligados deben poner en practica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes", así como en el que establece el numeral cincuenta y cuatro, parrafo del 6 al 7 de los:

"Lineamientos para la Recepción, Tramite y Resolución de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que deberán: observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios ", publicados en la " Gaceta de Gobierno" el 30 de Octubre del 2008; ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta el día 20 de marzo del 2009 a partir de las 14:00 hrs. a las 18:00 hrs. En las oficinas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con la Servidor Público LIC. VICENTE JAVIER GARCÍA WINDER Ubicadas en Av. Adolfo López Mateos Km. 3.5, Col Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec Estado de México.

No se omite comentarle que en caso de que decida obtener copias de la información que seleccione a su interés, el sujeto obligado se apegara a lo que dispone el artículo 48 de la Ley en comento y el 70-bis del Código Financiero del Estado de Mexico

EXPEDIENTES 00419, 00420, 00422, 00424, 00425,
ACUMULADOS: 00427 y 00428/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

R13.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.
R14.-DISMINUCION DEL SEDENTARISMO EN LA POBLACION
INFANTIL.
R15.-EL ALTO ÍNDICE DE SEDENTARISMO.
Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene
15 días hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se
tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución
respectiva,
ATENTAMENTE
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

- Entrega de información visible en "EL SICOSIEM" el día diez (10) de marzo de 2009.

Solicitud 00408/IMCUFIDE/IP/A/2009

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica
por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Toluca, México a 10 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00408/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su
conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y
Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec México a 10 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

- 1.- QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDÁCTICAS
DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA
PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION, SE HAN
EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2009.
- 2.- QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
- 3.- COMO SE ELABORARON.

EXPEDIENTES 00419, 00420, 00422, 00424, 00425,

ACUMULADOS: 00427 y 00428/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

- 4.- CUANDO SE ELABORARON.
- 5.- EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
- 6.- DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
- 7.- A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
- 8.- PARA QUE SE REALIZARON CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
- 9.- POR QUE SE ELABORARON.
- 10.- DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
- 11.- QUIENES LAS REALIZARON.
- 12.- SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
- 13.- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- 14.- CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
- 15.- CUAL FUE LA CUASA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS.

respuesta a su solicitud de información se le anexa la siguiente información:

R1.-SE MANEJO CON EL NOMBRE DE PROGRAMA "MUÉVETE YA"

R2.-CONADE, EN ABRIL DEL 2008 EN LA REUNIÓN NACIONAL.

R3.-A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN TÉCNICA.

R4.-EN EL MES DE ABRIL DEL 2008.

R5.-DESCRIBEN COMO SE LLEVA A CABO EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA.

R6.-SE REALIZARON EN LA CONADE Y SE APLICAN EN LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

R7.- A PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

R8.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.

R9.-POR EL GRAN ÍNDICE DE OBESIDAD INFANTIL.

R10.-A PARTIR DE ESTE AÑO.

R11.-LA CONADE Y LOS INSTITUTOS DEL DEPORTE.

R12.- El mandarle escaneado la guías didácticas comprende de 34 foja le informamos que el enviar el archivo nos ocasiona un problema técnico toda vez que enviarlo vía sicosiem sería de aproximadamente de 3 hora 10 minutos tiempo PC ya que el volumen del archivo es de 163 MB, contemplando 34 fojas No obstante y en apego en lo que dispone el artículo 3 de la Ley en comento, citó "la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.

Los Sujetos Obligados deben poner en practica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes", así como en el que establece el numeral cincuenta y cuatro, parrafo del 6 al 7 de los:

"Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que deberán:

observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios ", publicados en la " Gaceta de Gobierno" el 30 de Octubre del 2008; ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta el día 20 de marzo del 2009 a partir de las 14:00 hrs. a las 18:00 hrs. En las oficinas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con la Servidor Público LIC. VICENTE JAVIER GARCIA WINDER Ubicadas en Av. Adolfo López Mateos Km. 3.5, Col Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec Estado de México.

No se omite comentarle que en caso de que decida obtener copias de la información que seleccione a su interés, el sujeto obligado se apegara a lo que dispone el artículo 48 de la Ley en comento y el 70-bis del Código Financiero del Estado de México

R13.-CONTRIBUIR A FORMAR UNA CULTURA FÍSICA.

R14.-DISMINUCION DEL SEDENTARISMO EN LA POBLACIÓN INFANTIL.

R15.-EL ALTO ÍNDICE DE SEDENTARISMO.

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

D) Inconforme con todas las respuestas de "EL SUJETO OBLIGADO", "EL RECURRENTE" interpuso recursos de revisión el día veinte (20) de marzo del año dos mil nueve, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

Solicitud 00400/IMCUFIDE/IP/A/2009
<i>la contestacion que se me diera ami solicitud de información.(sic)</i>
Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente: <i>es incompleta la informacion proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me</i>

menciona en forma específica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de México. (sic)

Solicitud 00401/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestación que se me diera a mi solicitud de información. (sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta la información proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma específica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de México. (sic)

Solicitud 00403/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestación que se me diera a mi solicitud de información. (sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta la información proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma específica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de México. (sic)

Solicitud 00404/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestacion que se me diera ami solicitud de información.(sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta la informacion proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma especifica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de mexico. (sic)

Solicitud 00405/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestacion que se me diera ami solicitud de información.(sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta la informacion proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma especifica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de mexico. (sic)

Solicitud 00407/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestacion que se me diera ami solicitud de información.(sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta la informacion proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma especifica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de mexico. (sic)

Solicitud 00408/IMCUFIDE/IP/A/2009

la contestacion que se me diera ami solicitud de información.(sic)

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta la informacion proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma especifica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de mexico. (sic)

E) En apego a lo dispuesto por los numerales 2 inciso h) y 67 de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, "EL SUJETO OBLIGADO" presentó un solo informe de justificación para todos los recursos, lo cual realizó al tenor de lo siguiente:

EXPEDIENTES 00419, 00420, 00422, 00424, 00425,

ACUMULADOS: 00427 y 00428/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

**En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan en anexo al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión.*

Expedientes acumulados

00419/ITAIPE M/IP/RR/A/20 09
00420/ITAIPE M/IP/RR/A/20 09
00421/ITAIPE M/IP/RR/A/20 09
00422/ITAIPE M/IP/RR/A/20 09
00424/ITAIPE M/IP/RR/A/20 09
00425/ITAIPE M/IP/RR/A/20 09
00426/ITAIPE M/IP/RR/A/20 09
00427/ITAIPE M/IP/RR/A/20 09
00428/ITAIPE M/IP/RR/A/20 09

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado

al rubro, y son:

1.- El Sujeto Obligado considera necesario y pertinente, enviar a los Comisionados Ponentes designados para subsanar los NUEVE recursos de revisión, los Informes de Justificaciones de igual número de solicitudes de información que fueron interpuestos a igual número de solicitudes de información que contienen los mismos requerimientos, diferenciándose sólo en el año en que el solicitante, ahora recurrente, requiere la información.

2.- El solicitante y recurrente son la misma persona, a saber: Héctor Antonio Becerra Orefice, quien ha remitido vía SICOSIEM, más de 200 solicitudes en un periodo de 20 días, habiendo recurrido todas las solicitudes enviadas a la Unidad de Información.

3.- En el cuadro siguiente se cita el folio de la solicitud y su respectivo recurso de revisión:

Folio de la Solicitud de Información	Folio del recurso de revisión
00400/MCUFIDE/IP/A/2009	00419/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00401/MCUFIDE/IP/A/2009	00420/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00402/MCUFIDE/IP/A/2009	00421/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00403/MCUFIDE/IP/A/2009	00422/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00404/MCUFIDE/IP/A/2009	00424/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00405/MCUFIDE/IP/A/2009	00425/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00406/MCUFIDE/IP/A/2009	00426/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00407/MCUFIDE/IP/A/2009	00427/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00408/MCUFIDE/IP/A/2009	00428/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

- 3.- Las nueve solicitudes de información que nos ocupa consisten en:
1. QUISIERA SABER QUE DESARROLLO DE GUÍAS DIDACTICAS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN RESPECTO DE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN, SE HAN EFECTUADO EN EL IMCUFIDE EN EL AÑO 2001.
 2. QUIEN LAS ELABORO Y EN QUE FECHAS.
 3. COMO SE ELABORARON.
 4. CUANDO SE ELABORARON.
 5. EN QUE CONSISTEN LAS MISMAS.
 6. DONDE SE REALIZARON Y EN DONDE SE APLICAN LAS MISMAS.
 7. A QUIENES VAN DIRIGIDAS.
 8. PARA QUE SE REALIZARON, CUAL ES EL OBJETIVO FINAL.
 9. POR QUE SE ELABORARON.
 10. DESDE CUANDO SE ELABORAN LAS MISMAS.
 11. QUIENES LAS REALIZARON
 12. SE ME ESCANEEN LAS APLICADAS EN DICHO AÑO.
 13. CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS
 14. CUAL FUE EL RESULTADO DE LAS MISMAS.
 15. CUAL FUE LA CAUSA PARA QUE SE ORIGINARAN LAS MISMAS" (sic).
- 4.- El contenido de las nueve solicitudes son iguales excepto el último renglón, que se refiere al año, quedando de la siguiente manera:

Folio de la Solicitud de Información	Año solicitado
00400/IMCUFIDE/IP/A/2009	"SE HAN EFECTUADO EN EL AÑO 2001."(sic)
00401/IMCUFIDE/IP/A/2009	"SE HAN EFECTUADO EN EL AÑO 2002."(sic)
00402/IMCUFIDE/IP/A/2009	"SE HAN EFECTUADO EN EL AÑO 2003."(sic)
00403/IMCUFIDE/IP/A/2009	"SE HAN EFECTUADO EN EL AÑO 2004."(sic)
00404/IMCUFIDE/IP/A/2009	"SE HAN EFECTUADO EN EL AÑO 2005."(sic)
00405/IMCUFIDE/IP/A/2009	"SE HAN EFECTUADO EN EL AÑO 2006."(sic)
00406/IMCUFIDE/IP/A/2009	"SE HAN EFECTUADO EN EL AÑO 2007."(sic)

00407/IMCUFIDE/IP/A/2009	"SE HAN EFECTUADO EN EL AÑO 2007."(sic)
00408/IMCUFIDE/IP/A/2009	"SE HAN EFECTUADO EN EL AÑO 2009."(sic)

5.- El Sujeto Obligado, después de haber analizado las nueve solicitudes de información, concluye que la información que solicita el recurrente NO es Pública de Oficio y no se ha generado un documento específico en el ejercicio de sus funciones, que contenga la información tal y como están planteados en los requerimientos de la solicitud de información; no obstante, se indicó al Servidor Público Habilitado, que en apego al artículo 3 de la Ley en la materia, específicamente en lo que se refiere a que el Sujeto Obligado debe poner en práctica políticas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad en beneficio de los solicitantes; asimismo, a lo dispuesto en el artículo 41 BIS, fracción III, el cual dispone que el procedimiento de acceso se rige por el principio de auxilio y orientación a los particulares, proporcionara la información que requería el recurrente.

6.- Sin embargo, no fue suficiente la consideración del Sujeto Obligado de atender las nueve solicitudes que nos ocupan, y en general las 72 solicitudes de información que en el mismo tenor y formato envió el recurrente a la Unidad de Información, a través del SICOSIEM, ya que todas fueron recurridas.

7.- Los requerimientos contenidos en los cuestionarios que el recurrente envió al IMCUFIDE, fueron atendidos, siendo que a cada uno de ellos les fue proporcionada la información que solicita, no teniendo documentos que ofrecer en las respuestas, ya que como se dijo, en el punto 5 de este informe, el Sujeto Obligado no ha generado documento alguno al respecto.

El artículo 11 de la Ley en comento, el cual dispone que el Sujeto Obligado sólo proporcionará la información que genere en el ejercicio de sus atribuciones; asimismo, el artículo 41 de la Ley referida, dispone que sólo proporcionará, el Sujeto Obligado, la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla o practicar investigaciones, por lo que sólo se le proporcionó el recurrente la información tal y como lo explica y entrega el Servidor Público Habilitado.

8.- El recurrente no motiva, ni justifica en los argumentos que presenta, los puntos específicos de su inconformidad, sólo se concreta a esgrimir lo siguiente:

"Es incompleta la información proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma específica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de mexico."

(Sic).

9.- Los argumentos que esgrime son los mismos que presenta en los NUEVE, recursos de revisión que nos ocupa, incluyendo los más de 100 recursos que interpone, lo que evidencia que no consultó la respuesta que le fue proporcionada, y que sus recursos de revisión están interpuesto con dolo y mala fe en contra del IMCUFIDE, ya que la información que se le proporciona es clara y precisa, no es vaga y escueta y se le responde de acuerdo a lo que cuenta el Sujeto Obligado en la materia.

10.- La actitud del recurrente no denota un sano ejercicio de acceso a la información, como ya quedo demostrado en más de 200 casos, por lo que el Sujeto Obligado solicita al Pleno del ITAIPEMyM, atentamente, resuelva como improcedente los recursos de revisión en mención." (sic)

F) Admitidos a trámite los recursos de revisión hechos valer por "EL RECURRENTE", se formaron los expedientes número 00419/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez, 00420/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado al Comisionado Federico Guzmán Tamayo, 00422/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado al Comisionado Eugenio Monterrey Chepov, 00424/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez, 00425/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado al Comisionado Federico Guzmán Tamayo, 00427/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado al Comisionado Eugenio Monterrey Chepov y 00428/ITAIPEM/IP/RR/2009 turnado al Comisionado Sergio Valls Esponda.

G) El día dieciséis (16) de abril del año dos mil nueve, "EL RECURRENTE" envió a este Instituto un correo electrónico mediante el cual se desiste expresamente del recurso de revisión interpuesto; escrito que se agrega en este espacio para una mejor apreciación:

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de **"LA LEY"** se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que todos los recursos fueron interpuestos el día veinte (20) de marzo del año dos mil nueve, dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, asimismo, la interposición se llevó a cabo a través de **"EL SICOSIEM"** utilizando el formato oficial para tal efecto y señalando **"EL RECURRENTE"** los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracción VII y 75 de **"LA LEY"**, el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

Satisfechos los requisitos de tiempo y forma, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado, se procede a efectuar el estudio de fondo del presente recurso para resolverlo conforme a derecho corresponda.

2. De las constancias que obran en el expediente, se advierte que las siete (7) solicitudes fueron presentadas por la misma persona ante el mismo sujeto obligado y como punto adicional, en todas las solicitudes se requiere información referente a los programas operativos anuales desarrollados por **"EL SUJETO OBLIGADO"**, con la diferencia en los periodos referidos.

Al respecto, se señala que el numeral ONCE de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán de observar los Sujetos Obligados por **"LA LEY"**, establece que para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, se podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión de oficio o a petición de parte.

Dicha acumulación procede cuando:

- a) **El solicitante y la información referida sean las mismas;**
- b) **Las partes o los actos impugnados sean iguales:**

- c) *Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo sujeto obligado, aunque se trate de solicitudes diversas;*
- d) *Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y*
- e) *En cualquier otro caso que determine el Pleno.*

En atención a lo anterior, en sesión ordinaria de trabajo de este Pleno celebrada el pasado día primero de abril del año en curso, se acordó la acumulación de los recursos de revisión antes señalados cediendo el turno a favor de la Comisionada Miroslava Carrillo para presentar el correspondiente proyecto de resolución ante el Pleno; lo cual se lleva a cabo en este momento a través del presente instrumento.

3. Analizados que han sido los antecedentes de los recursos que nos ocupan, se esgrime que **"EL RECURRENTE"** se ha desistido de manera expresa, mismo que tuvo verificativo en términos de **"LA LEY"**.

En menester de ello resulta necesario invocar el artículo 75 Bis A de la Ley, el cual a la letra señala lo siguiente:

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

1. El recurrente se desista expresamente del recurso;

...

4. En esas condiciones, resulta innecesario proceder a estudiar el fondo de los presentes recursos de revisión por no existir controversia alguna respecto a la información proporcionada por **"EL SUJETO OBLIGADO"** y la solicitada por **"EL RECURRENTE"**, así como por no actualizarse ninguna de las hipótesis normativas contenidas en el artículo 71 de la Ley; por lo tanto se sobresee el presente recurso de revisión.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

EXPEDIENTES 00419, 00420, 00422, 00424, 00425,
ACUMULADOS: 00427 y 00428/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

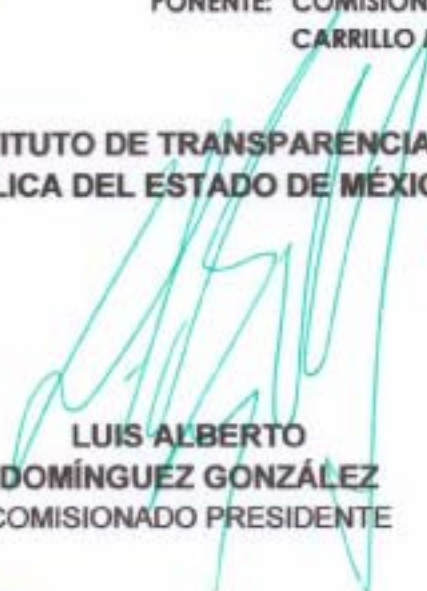
RESUELVE

PRIMERO.- Se ***SOBRESEEN*** los recursos de revisión por la actualización de la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.


SEGUNDO.- ***NOTIFÍQUESE*** a "***EL RECURRENTE***" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA SIETE (7) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.


EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA




FÉDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO



ROSENDO EVBUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO



SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA
COMISIONADO



IOVJAYI GARRIDO CANABAL PEREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO